

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

*Secretaría.—Negociado 9.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de dos mulas, cuyas señas se expresan á continuacion, de la pertenencia de Doña Carmen Escudero Garcia, vecina de la Villa del Prado, las cuales fueron robadas á las siete y media de la noche del 27 de Setiembre último entre los pueblos de Alcorcon y Móstoles al carretero que las conducía.

En el caso de que fuesen habidas dichas caballerías, serán puestas á mi disposicion, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren.

*Señas de las mulas.*

Pelo castaño claro, muy gordas, alzada dos dedos sobre la marca, cerradas y de más de 14 años; una de ellas tiene en la punta de la cola una mancha blanca.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Para cumplir lo acordado por la Diputacion en sesion de 14 del corriente, la Administracion del BOLETIN OFICIAL se traslada desde 1.º de Octubre próximo á la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de San-

tiago, núm. 2, en donde pueden dirigirse los centros oficiales, Ayuntamientos y particulares para las suscripciones y publicacion de anuncios.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

*Contaduría.—Negociado 4.º*

Esta Diputacion, en sesion de 14 del actual, ha acordado que los Ayuntamientos de la provincia satisfagan el importe de la suscripcion al BOLETIN OFICIAL por ser un gasto obligatorio, segun el art. 127 de la ley.

En su virtud, los Sres. Alcaldes dispondrán se recojan en la Administracion del BOLETIN, establecida en la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, los recibos de la suscripcion, abonando el importe de un trimestre á contar desde 1.º de Octubre próximo.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Impuestos.—Cédulas.—Circular.

La Direccion general de Impuestos,

con fecha 27 del actual, dice á esta Administracion económica lo que sigue:

«Con el fin de evitar los perjuicios que se seguirían á los que teniendo necesidad de adquirir cédula personal ántes de la época en que deben recibirla á domicilio tuvieren que esperar á que se hiciese la distribucion, y con el fin de que empiece desde luego la rendicion de cuentas por administracion de este impuesto, esta Direccion general ha acordado:

1.º Que sin perjuicio de la distribucion á domicilio que debè tener lugar en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año, los Alcaldes expidan las cédulas que se les interese, acreditada la personalidad, dándose de baja estas cédulas en los padrones especiales formados al efecto.

2.º Que los Guarda-almacenes y Alcaldes rindan la cuenta correspondiente al presente mes por administracion de cédulas, conforme previene el art. 41 de la instruccion vigente, y las Administraciones económicas las que preceptúa el art. 43, incluyendo en ellas la correspondiente á su administracion.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quienes interese.

Madrid 28 de Setiembre 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

*Seccion de Propiedades.—Negociado de Incidencias.*

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago números 1.036 y 1.037, sentadas en esta Intervencion con los números 1.079 y 1.080, importantes 20 y 80 pesetas respectivamente, y expedidas á nombre de D. Alberto Ruiz, se avisa al público á fin de que aquel en cuyo poder se encuentren se sirva presentarlas en esta Administracion económica en el término de un mes para unirlas al expediente de su referencia.

Madrid 28 de Setiembre de 1877.— José María Gonzalez.

El dia 16 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la segunda subasta que debe celebrarse para el arriendo por término de tres años de la casa Pozo de Nieve, situada en la Montaña del Príncipe Pío, dentro de la antigua vaquería inmediata á la calle de Ferraz, procedente del Patrimonio y bajo el tipo de 687 pesetas anuales.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Administracion económica, Negociado de Propiedades.

Por disposicion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado se sacan á la venta por segunda vez en pública subasta 11.950 cuñas de piedra que, procedentes de una parte del empedrado de la Fábrica Nacional del Sello, existen apiladas en su patio, señalándose por esta Administracion económica el dia 28 de Octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de 761 pesetas 81 céntimos en que han sido nuevamente valoradas y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada Administracion económica, con la variante clausula 3.ª que sólo se exigirá para optar á la subasta el depósito del 5 por 100 de la cantidad.

Madrid 26 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que se exigen para la venta de 11.950 cuñas de piedra existentes en la Fábrica Nacional del Sello, ofrece por ellas la cantidad de.... (la que sea se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 11 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Melchor Mateos.....	Ajalvir.....	Rústica.....	Daganzo.....	Clero.	7'50
Santiago Gutierrez.....	Madrid.....	".....	Villamanta.....	".....	31'25
Justa Fernandez.....	".....	Censo.....	Madrid.....	Patrimonio.	527'58
".....	".....	".....	".....	".....	482'28

Madrid 29 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Manuel Gonzalez	Villamanta	Rústica	Villamanta	Clero.	283'50
Martin Pedroso	Torrejon de Velasco	"	Torrejon	"	89
Manuel Sanchez	"	"	"	"	7'50
Manuel Más	Meco	Urbana	Meco	"	42'75
Benito Taravilla	"	"	"	"	127
Felipe Lucas	"	"	"	"	56'13
José María Sanz	Torrelaguna	Rústica	Torrelaguna	"	81'25
Dámaso Godin	Daganzo	"	Daganzo	"	175'11
José Martin	Los Molinos	"	Los Molinos	"	23'63
Félix Redondo	"	"	"	"	8'25
Joaquin Almansa	Aranjuez	Urbana	Aranjuez	Patrimonio.	14
Silverio Huertas	"	"	"	"	1.716'50
Félix Redondo	"	"	"	"	1.426'50
Silverio Huertas	"	Rústica	"	"	1.101'50
Dámaso Godin	"	"	"	"	800'10
Juan del Real	Daganzo	"	Daganzo	"	1.277'20
Guillermo Rolland	Navalcarnero	"	Navalcarnero	Beneficencia.	447'20
	Madrid	Urbana	Villaviciosa	Estado.	17
			Madrid	"	11'25
					5.410

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

## Administracion Central.

### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito expedidos por esta Caja Central, procedentes de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios, con los números 15.400, 14.672, 14.658 y 34.317 de entrada y 600, 66, 56 y 3.913 de registro, del concepto de necesarios, pertenecientes á los Ayuntamientos de Aniñon, Pozuel de Ariza, Valtorres, en la provincia de Zaragoza, y al de Paradinas en la de Salamanca, respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean 20 días desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 25 de Febrero de 1876 y los números 114.202 de entrada y 26.880 de registro, del concepto de necesario, por valor de 85.000 pesetas nominales en títulos de la deuda perpetua, constituido por D. Angel Predreira Alcisnelles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

### Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

#### Segundo remate de una casa perteneciente á la Beneficencia.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta verificada el día 24 de Julio último, se saca á nuevo remate la casa número 9 moderno, manzana núm. 41, de la calle Ancha de Lavapiés, perteneciente á la memoria de D. Pedro Olias.

La subasta se verificará el día 15 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, ante el Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con asistencia del Jefe de la Seccion de Beneficencia y del Notario del Ministerio de la Gobernacion.

El tipo del remate será el de 28.691 pesetas 72 céntimos, deducido ya el importe de las cargas y censos.

El pliego de condiciones, los títulos de propiedad de la finca y demas documentos están de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de este Ministerio.

Madrid 7 de Setiembre de 1877.—El Director general, Campoamor.

### Cuerpo Administrativo del Ejército.

#### Brigada de Obreros.

Los licenciados de esta Brigada pueden presentarse con las libretas á los Comandantes de sus respectivas secciones, desde el día 15 de Noviembre próximo venidero en adelante, ó comisionar persona debidamente autorizada que lo verifique en su representacion, á fin de ser ajustados definitivamente.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Intendente, primer Jefe, P. A., el 2.º Jefe, Antonio G. Ortegüela.

### Instituto Geográfico y Estadístico.

#### Trabajos Estadísticos.—Provincia de Madrid.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico se ha servido dirigirme con fecha 20 de este mes la comunicacion siguiente:

«Ha ofrecido algunas dudas la verda-

dera interpretacion de la regla 2.ª de la circular de 28 de Agosto último, relativa al pedido de cédulas, y á fin de evitar errores se ha acordado dictar la siguiente aclaracion.—La idea fundamental de la mencionada regla 2.ª está terminantemente expresada en la frase «sean parientes ó extraños que constituyan familias independientes.» Los ejemplos citados en la misma regla 2.ª expresan sólo algunos casos de parientes ó extraños que hayan constituido familia. Si un hijo que vive con sus padres ha salido de la patria potestad por haber formado familia, se inscribirá con esta en cédula aparte: si no ha constituido familia, aunque esté emancipado por cualquier otra razon, se le inscribirá en la misma cédula de sus padres.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que se tenga presente por los Sres. Alcaldes al hacer el pedido de cédulas y al llevar á efecto la inscripcion de los habitantes. Y advierto á los expresados funcionarios que habiendo vencido el 25 del corriente el plazo señalado para hacer dicho pedido, es indispensable que los que se hallen en descubierto lo envíen sin más demora, á fin de que la distribucion de las cédulas tenga efecto con la anticipacion necesaria.

Madrid 28 de Setiembre de 1877.—El Jefe Delegado, Juan Fernandez Capalleja.

### Quinto Tercio de la Guardia civil.

#### Comandancia de Murcia.

El día 23 de Octubre próximo se celebrará una subasta pública en la casacuartel de la Guardia civil de la capital de Murcia, sita en la plaza de Santa Eulalia, para la adquisicion de la contrata de monturas completas que por el término de un año necesite la fuerza de caballería de dicho instituto de la Comandancia, lo cual se hace saber para que las personas que gusten tomar parte en dicho acto presenten sus proposiciones en la forma y modelo que á continuacion se expresará.

Pliego de condiciones por el cual se saca en pública licitacion la contrata para el suministro de las monturas completas que por el término de un año ha de necesitar la fuerza de caballería de esta Comandancia.

1.ª Las monturas serán iguales á las antiguas dragonas, con almohadilla de

grupa que usa el Cuerpo desde su creacion con las modificaciones aprobadas por Real orden de 23 de Febrero del año último, que consisten en la supresion de los levantes del borren delantero, sustitucion de las cañoneras y bolsa por dos bolsas sueltas en sus dos lados anteriores, unidas por su parte superior por medio de un puente de cuero y sujetas á la perilla y á los faldones por francaletes.

2.ª Todos los demas efectos que constituyen la montura serán iguales á los que en la actualidad se vienen usando.

3.ª Es condicion precisa que el relleno de los bastes ha de ser de pelote y cerda torcida en cuerda y cocida, empleando de ambas materias la cantidad correspondiente.

4.ª La contrata se celebrará en pública licitacion, prefiriendo al postor que ofrezca más ventajas en los precios y calidad de los efectos.

Los licitadores presentarán en el acto de constituirse la Junta sus proposiciones cerradas, y un juego de todos los efectos que constituyen la montura para poder apreciarse por dicha Junta los de mejores condiciones en todos conceptos, cuyos pliegos se abrirán y leerán en presencia de todos.

5.ª Será de cuenta del contratista el poner las monturas y sus efectos en la capital sin aumento de precio por envase y conduccion.

6.ª Será asimismo de su obligacion servir el pedido que se le haga en un término proporcional á la importancia del que se le mandase, cuyo término no podrá en ningun caso exceder de un mes.

7.ª La Junta de la Comandancia, bajo su responsabilidad, reconocerá y cotejará con los tipos cuantos efectos entregue el contratista; los que la expresada Comision juzgare que no son iguales en calidad y dimensiones al tipo, serán desechados, para lo cual se le hará firmar un acta cada vez que se le devuelvan efectos, la que obrará en poder del Jefe de la Comandancia.

8.ª La contrata no empezará á regir hasta que no haya recaído la aprobacion del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

9.ª Una vez aprobada la contrata, el contratista responderá de su cumplimiento con todo el equipo que tiene depositado como tipo.

10. Si alguno de los que presentan proposicion á la subasta se creyera en el derecho de reclamar ó protestar, lo hará de palabra en el momento de terminar la Junta y por escrito dentro de las 24 horas; pasado este plazo no se le admitirá queja alguna.

11. La falta de cumplimiento á lo que queda estipulado, la de puntualidad en la entrega de los pedidos que se le hagan y al que por ocho veces haya que devolverle prendas de una misma clase porque no sean de las condiciones convenidas, será causa de rescindir este contrato, con pérdida de la montura de tipo que tiene presentada.

12. Será de cuenta del contratista sufragar los gastos de la publicacion siempre que esta no fuera gratuita.

13. El modelo de la proposicion se su-jetará á la redaccion siguiente:

**Modelo de proposicion.**

D. F. de T. y T., enterado de la publicacion que aparece en el *Boletin oficial* de la provincia de tal....., núm....., del dia..... del mes de....., y conforme con todas las condiciones que expresa, se obliga á construir los efectos de montura que pueda necesitar la fuerza de caballería de la Guardia civil de la Comandancia de Murcia durante el tiempo de un año á los precios siguientes:

EFFECTOS DE MONTURA.	Pesetas cénts.
Casco de silla mixta dragona con baste corto y una libra de cerda cada baste .....	
Bolsas que sustituyen las cañoneras .....	
Almohadilla de grupa.....	
Cabezada de pesebre.....	
Ronzal de cuero blanco.....	
Brida de cuero negro.....	
Baticola de idem.....	
Porta-mosqueton.....	
Pecho-petral.....	
Par de acciones de estribo.....	
Morral de pienso, de lona.....	
Porta-carabina.....	
Saco de cebada.....	
Seis correas de capa y grupa ..	
Cinchas.....	
Maleta de cuero.....	
Roza-riendas.....	
Roza-carabina.....	
Bruza.....	
Almohaza.....	
Cabezón de serreta.....	
Funda de capote.....	
Cinchuelo.....	
Bocado con cadenilla de barbada.....	
Par de estribos.....	
Manta de cuadra.....	
<b>GALA PARA EL CABALLO.</b>	
Mantilla de paño azul.....	
Funda de maleta de idem.....	
Cubre-capote de idem.....	
<b>TOTAL.....</b>	

(Fecha y firma del interesado, y su residencia.)

Murcia 23 de Setiembre de 1877.—El Coronel Teniente Coronel, Comandante, Primer Jefe, P. A. y O., el segundo Jefe, Enrique Herrero y Fariñas.

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Buenavista.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y refrendada por el infrascrito,

se vende en pública subasta el dia 23 de los corrientes, á las dos de su tarde, en los estrados del referido Juzgado é indicada Escribanía, y en la cantidad de 4.327 pesetas 55 céntimos, la parte de casa que corresponde al menor D. Faustino Lopez Parapia en la señalada con el número 19 moderno de la calle de San Pedro de esta capital, sin que se admita postura que no cubra la expresada cantidad, y cuya finca ha sido tasada en la suma de 24.075 pesetas.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho. 3—40

**Centro.**

En virtud de providencia del Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en causa que se sigue en dicho Juzgado y por la Escribanía del que autoriza contra Galo Rodriguez y Pinilla, colocador que fué de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Corte, por estafa de 26.900 rs. en el referido establecimiento, se cita y llama por término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en esta dicha capital, á los testigos José Moreno y Francisca Sor, presentadores de alhajas que han sido en referido Monte de Piedad, y cuyos domicilios de ambos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que suscribe á prestar declaraciones acordadas en expresada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Madrid á 26 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Martina San Juan, natural de Sigüenza (Guadalajara), hija de padres desconocidos, procedente de la Inclusa de dicho Sigüenza y de 22 años de edad, la cual ha estado sirviendo 10 dias en la calle del Arrenal, núm. 22, cuarto tercero de la derecha, hasta el 24 de Agosto último, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue por el delito de hurto de un billete del Banco de España de la serie de 100 pesetas; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de policia judicial y Guardia civil y Orden público, que averiguando el paradero de la referida, procedan á su captura y prision en la cárcel de mujeres de esta villa y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1877.—José María Barnuevo.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Cor-

te, refrendada por el infrascrito Escribano, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta una dehesa; varias tierras de labor, viñas y olivos, sitios en los términos de Loeches y Campo-Real; una casa, dos terceras partes de otra y un pajar, sitios en la expresada villa de Loeches, que pertenecieron á Don Fernando Penelas, tasado todo en la cantidad de 129.899 pesetas; y para su remate se ha señalado la hora de la una del dia 27 del próximo mes de Octubre en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas. Para más pormenores se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los dias no feriados, desde las once de la mañana á tres de la tarde, hasta el acto de la subasta.

Madrid 26 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Barnuevo.—Venancio de Orche. 2—50

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama por término de cinco dias á las personas que hayan adquirido algunas de las alhajas que se expresan á continuacion, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=El Escribano, Justo Navarro.

*Alhajas robadas del cuarto principal izquierda de la casa núm. 2, calle de Santa Agueda, habitacion de D. José Lacarra, la noche del 24 de Setiembre.*

Tres cubiertos de plata y un cucharon con las iniciales V. L.

Cuatro cubiertos de metal blanco.

Cinco cucharillas de id.

Un estuche con una petaca, boquilla, fosforera, tenacillas y mechero de plata y oro.

Unos pendientes de oro con turquesas.

Medio aderezo de doublé.

Unos pendientes y alfiler de acero.

Un reloj de oro con cadena, para señora.

Dos resguardos del Banco de España á nombre de Doña Vicenta Lacarra, uno de 20.000 y otro de 11.000 rs.

Dos pares de pendientes con diamantes.

Un alfiler de oro para señora, figurando una serpiente.

Dos sortijas de oro lisas.

Un medallon con una miniatura.

Una bandeja de plata.

Seis cucharillas de plata sobredorada.

Dos rosarios, uno de azabache y otro imitacion á coral, engarzados en plata.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á todas las personas que se crean con derecho para oponerse á la liberacion de las cargas que pesan sobre la casa sita en esta Corte, calle del Olmo, número 32 moderno, y son á saber: una obligacion hipotecaria constituida por D. Manuel Aleas en favor de D. Manuel Tagle Bustamante, segun escritura otorgada en esta Corte en 15 de Abril de 1827 ante el Escribano D. Antonio Villa, y un embargo practicado por el Juzgado de

Colmenar Viejo, á instancia de D. Manuel García Lopez, contra los herederos de D. Lino Estéban sobre pago de 25.000 reales, inscrito en 30 de Mayo de 1854; y se les previene que si en el término de 30 dias no se presentan ante este Juzgado en la forma que exige la ley, se decretará la liberacion y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Longué.—El Escribano, por Marrodan, Justo Navarro. 1—54

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco dias á Vicente Castellanos, cuyas demas circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Juez, Valero.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, José María I. Sierra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á D. Francisco José del Rio, vecino que se dice ser de esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye en averiguacion del autor ó autores del robo ejecutado en la casa-habitacion del Presbítero D. Fermin de Pradas, tambien vecino de esta Corte; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Madrid 29 de Setiembre de 1877.—El Escribano, José María I. Sierra.

**Latina**

En virtud de providencia del Sr. Don Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita á Francisco Pachon, que ha vivido en la casa núm. 4 de la calle de San Bernabé, cuarto tienda, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Severiano de Diego á prestar declaracion en causa que se sigue por haber hallado abierta la puerta de la referida tienda, la cual dejó aquel cerrada cuando en el mes de Febrero ó Marzo de este año se ausentó de ella, con el fin de averiguar si de la misma se ha sustraído alguna cosa.

Madrid 26 de Setiembre de 1877.—V.º B.º=Joaquin de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

**Universidad.**

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Faustina Rodriguez Fuente, que habitaba en la calle de la Estrella, núm. 17, principal, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á declarar en causa criminal contra Eulogia Calvo por

hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Pelayos.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Macías, alias Reniega, de oficio cabrero, de unos 56 años de edad, natural de Navalacruz, provincia de Avila, que ha servido en esta villa con Tomás Martín al oficio de pastor, y cuyo paradero se ignora, para que el día 5 de Octubre próximo, hora de las doce de su mañana, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el expediente de juicio de faltas que contra él y el Tomás se sigue por daño en finca de Felipe Rodrigo; advirtiéndole que de no comparecer se procederá en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pelayos á 27 de Setiembre de 1877.—El Juez municipal suplente, Mariano Redondo.—Por su mandado, Mariano Diaz, Secretario.

### Administración Municipal.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Brunete.

En virtud de autorización superior se sacan á subasta 500 encinas que han de cortarse de la dehesa de esta villa, bajo el tipo de 4.687 pesetas en que han sido tasadas por el Sr. Ingeniero de Montes del distrito y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate se verificará el día 31 de Octubre próximo en las Casas Consistoriales de esta villa, á las once de su mañana.

Brunete 29 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Nicasio Avilés.

##### Canillejas

Habiéndose hallado extraviado en este pueblo un corzo, se ha depositado en persona conveniente; y como se ignora su procedencia, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlo, previa justificación y pago de los gastos que ocasione, se anuncia al público de orden de mi autoridad.

Canillejas 27 de Setiembre de 1877.—El Alcalde constitucional, Ignacio García.

##### Chozas de la Sierra.

Previa autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado vender en pública subasta las leñas del sexto tranzon, denominado Entre los dos Caminos, de la Dehesa boyal; y para su remate ha señalado el día 4 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo de 1.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 28 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Jacinto Paredes.

##### La Olmeda de la Cebolla.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, arrienda en pública licitación los pastos de invierno de la parte no vendida del monte Nuevo de estos Propios, cuya superficie mide una extensión de 186 hectáreas, y se halla comprendida desde los titulados Corrales de la Piga, hasta la terminación de dicho monte por la parte del pueblo. El número total de cabezas laneras que pueden admitirse para su aprovechamiento es el de 250, y el precio en que han sido tasados los pastos el de 250 pesetas.

Su único remate tendrá lugar el domingo 4 de Noviembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, y con entera sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal.

La Olmeda de la Cebolla 29 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Deogracias Corral.—El Secretario, Remigio Ruiz y Perez.

##### Los Molinos.

En virtud de superior autorización se vende en pública subasta un toro bravo de plaza, gijon, mogon, de mas de cuatro años, de la pertenencia de D. Juan Antonio Ostalé, empresario de la Plaza de toros de Zaragoza, el cual viene excusándose de recogerlo á pesar de estar avisado para ello, y hace permanece en esta jurisdicción causando daños desde el mes de Abril del año próximo pasado; y para su remate se ha señalado el domingo 14 del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana, en la sala consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Los Molinos 28 de Setiembre de 1877.—El Alcalde constitucional, Demetrio García.

##### Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento constitucional que me honro presidir ha acordado tenga lugar la subasta de pastos el día 30 del inmediato Octubre, á las doce de su día, en esta sala consistorial, de las fincas que á continuación se expresan:

Los de la dehesa de Fuente Anguila, para 800 cabezas laneras, hasta fin de Marzo de 1878; tipo 2.000 pesetas.

Los de Monte Agudillo, para 800 cabezas cabrío, hasta fin de Abril de 1878; tipo 1.300 pesetas.

Los de Monte Cerro ó Cercon de Robledillo, para 100 cabezas laneras, hasta fin de Abril de 1878; tipo 125 pesetas.

Los del Prado Almojon, para 80 cabezas laneras, hasta fin de Setiembre de 1878; tipo 85 pesetas.

Los del Prado Ontiveros, para 50 cabezas laneras, hasta fin de Setiembre de 1878; tipo 30 pesetas.

La roza de leñas de jara y limpia de malezas del cuartel de la Madroñera; tipo 400 pesetas.

Las demas condiciones constan en los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría para el que guste enterarse de su contenido.

Robledo de Chavela 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Ventura Ramos.

##### Torrelaguna.

Con la autorización correspondiente se arriendan los pastos de la dehesa boyal de Valgallego, perteneciente á este término municipal, para su disfrute con 1.000 cabezas de ganado lanar durante el

tiempo que media desde 1.º de Noviembre próximo hasta el día 31 de Marzo de 1878, bajo el tipo de 2.250 pesetas y demás condiciones que expresa el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta, la cual tendrá efecto el día 28 de Octubre inmediato, á las doce, en la sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Torrelaguna 27 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Felipe Montalban.

##### Torres.

Con la autorización competente se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte Plantío para el disfrute de 400 cabezas de ganado lanar y tipo de 625 pesetas, y los del Prado Herval para el disfrute de 150 cabezas de ganado lanar y tipo de 250 pesetas, ambos pertenecientes á los Propios de esta villa; para su remate se tiene señalado el día 28 de octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto.

Torres 26 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Ignacio Carrasco.

##### Valdemanco.

En el día 29 de Octubre próximo, á las doce del día y sitio pórtico de la iglesia, se subastarán los pastos del monte Arroyo Albalá y Fragüela para 500 reses laneras, tasación de 375 pesetas y disfrute desde 1.º de Noviembre inmediato á 30 de Setiembre del año venidero.

Valdemanco 26 de Setiembre de 1877.—El Presidente del Ayuntamiento, Antolin Diaz.

##### Valdemorillo.

Con la competente autorización, el Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, para su disfrute desde 1.º de Noviembre inmediato á fin de Marzo del año próximo, en esta forma:

Primera mitad, denominada del Sur, para 800 cabezas laneras, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

Segunda mitad, denominada del Norte, para 800 cabezas laneras, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

El único remate y separadamente de cada una de las dos partes en que se halla dividida la referida Dehesa, tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa el día 30 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, estando de manifiesto en Secretaría los pliegos de condiciones desde esta fecha y lo estarán también en el acto de los remates.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Valdemorillo 27 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

##### Villanueva del Pardillo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, previa la autorización competente, ha acordado sacar á pública licitación los pastos de invierno de la Dehesa boyal de la misma, por el tipo de 750 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar de vientre; cuyo remate tendrá lugar el día 28 del próximo venidero mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, en la sala capitular, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villanueva del Pardillo 27 Setiembre de 1877.—El Alcalde, Angel Guerrero.

##### Villarejo de Salvanés.

Con superior autorización se subastan los pastos de invierno de la dehesa de estos Propios, titulada de Pozo Lobo, para aprovechamiento de 250 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo del venidero año, bajo el tipo de 556 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Octubre inmediato en la sala consistorial, de once á doce de la mañana.

Villarejo de Salvanés 26 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Andrés Alcázar.

##### Villavieja.

D. Juan Martín, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber que en el día 1.º de Noviembre próximo, de las once de la mañana en adelante, tendrán efecto las subastas de los pastos de las fincas siguientes:

Los pastos del monte Arroyo Garganta, desde 1.º de Noviembre hasta fin de Setiembre de 1878, para 30 reses laneras, bajo el tipo de 30 pesetas.

Los pastos del monte Pradonava, por el mismo tiempo que el anterior, para 20 reses laneras, bajo el tipo de 20 pesetas.

Los pastos del monte Chorrillo, tranzon Quinon Viejo, por el mismo tiempo que el anterior, para 90 reses laneras, bajo el tipo de 90 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, bajo los pliegos de condiciones que se leerán en el acto del remate y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villavieja 27 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Juan Martín.

##### Valverde.

Con la competente autorización de la superioridad se subastan en esta villa los pastos de invierno de la misma del sitio denominado Tranzon de Hoyo Nuevo del monte Cerrillo Verde y Valdecarneros para 200 cabezas de ganado, bajo el tipo de 200 pesetas; cuya subasta tendrá lugar en esta villa y en el salon de sesiones de su casa consistorial el día 28 de Octubre y hora de las doce de su mañana.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallará el pliego de condiciones hasta el designado día.

Valverde 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Gabriel Gomez.

Con la competente autorización de la superioridad se subastan en esta villa los pastos de invierno de la misma del sitio denominado Dehesa de Cuarto Bajo, para 500 cabezas de ganado y bajo el tipo de 1.000 pesetas; cuya subasta tendrá lugar en esta villa y en el salon de sesiones de su casa consistorial el día 28 de Octubre y hora de las doce de su mañana.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla el pliego de condiciones hasta el designado día.

Valverde 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Gabriel Gomez.